



Expte. N° 7.442/21.

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

La Minuta de Comunicación N° 2111/16 "Reparación de calzada de calle Libertad entre 17 de Octubre y Alvear".

El Decreto N° 1520 "Solicita al DEM estudie la factibilidad para la repavimentación del tramo comprendido de calle Buenos Aires, desde calle Mitre hasta Bv. San Diego y pavimentación desde Bv. San Diego hasta calle Sáenz Peña".

El reclamo de los vecinos de calle Libertad entre las calles San Luis y Juan Domingo Perón y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de calle Libertad entre las calles San Luis y Juan Domingo Perón, vienen reclamando hace tiempo, la repavimentación de la calzada, debido a que la misma se encuentra en muy mal estado de transitabilidad.

Que desde el municipio se viene trabajando en la realización de bacheos, no siendo estos suficientes, a causa de que en los cordones se estanca abundante agua servida, que según los vecinos provienen de efluentes domiciliarios, provocando la desintegración del material utilizado para tal fin.

Que por tal motivo, es necesario que se realicen las inspecciones pertinentes en dicho tramo y se encuentre una urgente y favorable solución, para erradicar el agua servida que se ubica en la calzada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su disposición los fondos proporcionados por el Plan Incluir y/o el Fondo de Obras Menores, para su utilización, por tal motivo es necesario un estudio de factibilidad para la mejora de calle Libertad entre calle San Luis y Juan D Perón.

Que es deber del municipio velar por el bienestar de los ciudadanos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.553/2.021

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, estudie la factibilidad para la repavimentación y/o bacheo en donde correspondiere, de calle Libertad entre las calles San Luis hasta Juan Domingo Perón.

ART.2°) El Departamento Ejecutivo Municipal estudiará la factibilidad de utilizar los recursos provistos por el Plan Incluir y/o el Fondo de Obras Menores, para las obras solicitadas en el artículo 1°.

ART.3°) El Concejo Deliberante ordena al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione los controles sobre las aguas servidas en la intersección de calle Libertad entre las calles San Luis y Av. Gral. Juan Domingo Perón, a través de las Secretaria de Salud y Medio Ambiente y eleve un informe de lo actuado a este Concejo en el plazo de 10 días hábiles.

ART.4°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 8 de julio de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ